

Resumen de las operaciones en el mes de febrero.

Existencia anterior Rs. 1324,824 90
15 depósitos 4,369 25

329,191 15
Dedúcese por retiros 7,426 13/4

Total 321,765 01/4

DEPOSITOS
De 16 a 32 rs. 2
75 a 96 3

De 100 a 218 7
De mas de 218 3

DEPOSITANTES.
Menores 13. Rs. 3,541
Establecim. púb. 2. 828 25

Dep. 15. Rs. 4,369 25

Despacho del domingo 13 de marzo de 1849.

Existencia antr. Rs. 321,521 12/4
Depósitos. Rs. 38,687 37

Retiros 39,575 71 111 56

Total Rs. 321,632 68/4

DEPOSITANTES
Establecimtos públ. 1 Rs. 38359 37

Menores 2 528
Artesanos 1 800

4 Rs. 39,687 37

Administradores de turno para el domingo 18 S.S. Recaredo Villa i Joaquin E. Gomez.

SOR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

MEDELLIN MARZO 13 DE 1849.

Como Rector del Colegio de San José establecido en esta ciudad debo dar parte a US. que en este año escolar dicho Colegio no está sujeto al régimen universitario, pero en él se siguen todos los estudios que la última lei sobre instruccion pública ecsije para que los alumnos ganen grados literarios. Los que hasta ahora están matriculados son setenta i un internos i cincuenta i tres esternos: en todo ciento veinteicuatro, todo lo cual tengo la honra de comunicar a US. para su inteligencia i fines consiguientes.
Dios guarde a US.

JOAQUIN FREYRE.

Nº 7 República de la Nueva Granada. Intendencia Jeneral de Hacienda del Distrito de Antioquia Medellin 13 de febrero de 1849.

Al H. Señor Secretario de E. del D. de Hacienda.

En adición al oficio que diriji a US. H., en 7 de diciembre último, número 122, me veo en la precision de manifestar nuevamente, que con la remision mensual de 80,000 reales ordenada por la Administración Jeneral del Tesoro, i con el pago de la conduccion del tabaco ya para dos meses van corridos sin pagarles sus sueldos a los empleados al servicio de la provincia, i diariamente se repiten las quejas i se manifiesta el

pais tan caro para vivir, tanto más cuando saben que no es por falta de fondos en esta provincia.
Espero, pues, que US. H. lo haga presente a S. E. para que se pague a estos empleados, i el resto sea solo lo que se remita a Bogotá.
Dios guarde a US. H.

Juan Francisco Ortiz.

AVISOS OFICIALES.

En tres del corriente se concluyó la rifa pública a que se refiere el aviso que se halla en el número 124 de este periódico i resultó premiado el número 310 perteneciente al Sor. Nazario Laliende.

Hoy se ha concluido la rifa a que se refiere el aviso publicado en el número 131 de este periódico i fué premiado el número 427 perteneciente a la Señora María del Carmen Escovar Fernandez vecina de Fredonia. Medellin 17 marzo 1849.

EDITORIAL.

CUESTION IMPORTANTE.

¿Hai motivos fundados para temer la perturbacion del orden público en la Nueva Granada?

(Continuacion.)

¿Se hallarian en el Ejército? No hablarémos de los sentimientos perfectamente moderados de sus jefes, que imposibilitan todo estravio en ese jénero. Solo diremos que el Jeneral Mosquera conoce muy bien la historia contemporánea i no se le oculta que los simples ciudadanos, armados con el poderoso talisman de la legitimidad, son mas fuertes que unos pocos hombres movidos por cualquier pasion oscura o llevados al combate en fuerza de la obediencia pasiva del soldado. No es el Jeneral Mosquera quien incurra hoy en el anacronismo de un alzamiento militar; i al llegar a este punto, comprobada la imposibilidad física de hacer una revolucion, entramos naturalmente al ecsamen de la posibilidad moral de verificarla.

Nada tiene que temer aquel ciudadano eminente del ingreso de cualquiera de los tres candidatos a la Silla presidencial. Ninguno de ellos será tan mal aconsejado que busque obstáculos de gobierno ni peligros de descontento con la persecucion injustificable de un hombre querido de muchos e influente en el pais, el cual no recibiria con indiferencia las tropelías ejercidas contra un distinguido servidor.

Por otra parte él ha dado constantes pruebas de consagracion al bien del pais; i de estos sentimientos i de su reconocida capacidad puede concluir categóricamente que no está ni cabe en su ánimo el pensamiento de comprometer en un motin vulgar su reputacion i el reposo del último tercio de su vida. De consiguiente, cualquiera que sea el llamado por el Congreso a la primera magistratura, hará en el Jeneral Mosquera

cuales fueren los votos que el interior forme por el ecsito de la eleccion presidencial.

Concedores nosotros del fondo de las ideas del Jeneral Mosquera particular i como hombre público tenemos empacho en escribir a de nuestros conciudadanos que son nobles i leales, superiores a pasion doméstica, a toda antipolítica. Sus actos administrativos muestran esto, ora llamando a su gabinete a los hombres notables del partido político de que se le suponía enemigo, ora promoviendo i firmando lleno de gozo la amnistia de sus encarnizados antagonistas, ora festejando de palabra i de hecho el peto mas sincero hacia la representacion nacional i hacia las bien tendidas libertades públicas.

Despues de lo dicho, qué es notoria verdad, preguntamos a hombres pensadores, a los grandes ilustrados i justos de todos partidos ¿será el Jeneral Mosquera el hombre de quien deban temer actos de rebelion? I dado que su naturaleza moral cambiase de un modo lastimosamente raro, lo que no es posible en una edad en que las ciencias se afirman, ni en una época esencialmente democrática, ¿dónde están los medios físicos que echara mano ni los motivos naturales averiguados para consumar insurreccion?

Quimeras, quimeras, temores e sajerados i vanos, temores en que creen muchos de los que aparentan abrigarlos, son estos de una próxima perturbacion del orden público. Cesen ya, para no usarlos jamas semejantes medios de alcanzar un electorario. Todo puede ser lícito menos comprometer en el exterior i reputacion de nuestra patria, i herir de muerte sus intereses de civilizacion llevando a otras playas un descrédito tanto mas sensible cuanto es menos merecido, i absolutamente falto de fundamento.

Promulgada i bien recibida la amnistia de 1º de enero ¿qué nos resta para no desvirtuarla sino desterrar de nuestros corazones la amargura de los odios de partido i sea cual fuere el nombre propio del futuro Presidente, unirnos en torno del Magistrado constitucional i sostener sin reservas la paz pública?

Toda revolucion es liberticida; por que en ellas naufraga el sentimiento de la legalidad, se perpetúa el hecho sobre el derecho i se vicia hasta el fondo la conciencia política del pueblo, retardando indefinidamente su educacion republicana, que consiste en la veneracion por las instituciones i por el orden legal.

Propalar falsamente la inminencia de una revolucion es hacerse moralmente reo de lesa patria. Callar cuando esto sucede habria sido en

6603